



CASA DE MONEDA DE CHILE
Calidad • Seguridad • Confiabilidad
Fundada en 1743

HECHO ESENCIAL
Casa de Moneda de Chile S.A.

Santiago, 30 de Enero de 2015

Señor
CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
Presente

En conformidad a lo establecido en el numeral 2.2 de la Norma de Carácter General N° 364 y la sección II de la Norma de Carácter General 284, ambas de esa Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a usted, en carácter de hecho esencial que, en Sesión Ordinaria de fecha de ayer 29 de Enero de 2015, el Directorio aprobó su Política de Operaciones con Partes relacionadas, la cual se adjunta a esta presentación.

Sin otro particular, le saluda atentamente



JOSÉ FERNANDO AGUIRRE DÍAZ
Gerente General
Casa de Moneda de Chile S.A.

	POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS PL – 02 – CMCH	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. DOCUMENTO OFICIAL
---	--	--

Código - Versión	PL-02-CMCH 2º Versión
Vigente desde	Enero de 2015
Próxima Revisión	Sujeto a cambios de acuerdo a las necesidades de la Dirección de la Empresa
POLÍTICA DE PARTES RELACIONADAS	
PL – 02 - CMCH	

APROBACIÓN Nº Sesión y fecha en que aprueba el Directorio
Sesión ordinaria de Directorio Nº 68, de fecha 29 de Enero de 2015.

CÓDIGO: PL-02-CMCH	Nº EJEMPLAR:1	Página 1 de 7
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		

	POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS PL – 02 – CMCH	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. DOCUMENTO OFICIAL
---	--	--

POLÍTICA CON PARTES RELACIONADAS DE CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

I. OBJETIVO

Establecer y difundir las normas que regulan las transacciones con partes relacionadas y definir las operaciones que tienen el carácter de habituales ordinarias dado el giro social de Casa de Moneda de Chile S.A.

II. ANTECEDENTES GENERALES

Existen una serie de disposiciones legales que regulan las actividades de las Sociedades, en cuanto a la realización de transacciones con partes relacionadas:

Artículo N° 146 de la Ley de Sociedades Anónimas. Define las operaciones con partes relacionadas y personas relacionadas.

Artículo N° 147 de la Ley de Sociedades Anónimas. Establece cuándo y en qué condiciones podrán efectuarse operaciones con partes relacionadas. En general esto es cuando tengan por objeto contribuir al interés social, se ajusten en precio, términos y condiciones a las que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación, y cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la citada Ley.

Artículo N° 100 de la Ley de Mercado de Valores (N°18.045) y Circular N° 574 SVS. Definen quiénes son relacionados a una Sociedad Anónima.

III. POLÍTICAS Y NORMAS

1. Para efectos de esta política se entenderá como "*personas naturales relacionadas*" a CMCH a las siguientes:
 - a) Directores, Gerentes, Administradores, Ejecutivos Principales y Mandatarios con poder de Administración y sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, es decir:
 - Hijos (as) y de su cónyuge.

CÓDIGO: PL-02-CMCH	N° EJEMPLAR:1	Página 2 de 7
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		

	POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS PL – 02 – CMCH	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. DOCUMENTO OFICIAL
---	---	--

- Yernos y Nueras.
 - Nietos(as) y de su cónyuge
 - Padre y madre.
 - Abuelos(as) y de su cónyuge
 - Hermanos(as).
 - Cuñados(as).
 - Suegros(as).
 - Tíos(as).
 - Sobrinos(as).
- b) Directores, Gerentes, Ejecutivos Principales y Mandatarios con poder de Administración de la sociedad matriz de CMCH esto es CORFO y del SEP.
2. Se entenderá como “*personas jurídicas relacionadas*” a CMCH a las siguientes:
- Sociedad matriz, coligante, filiales, coligadas, sociedades que tengan un controlador común o que pertenecen al mismo grupo empresarial (todas las sociedades donde propietario o accionista es el Estado de Chile) y las Instituciones Públicas del Estado de Chile.
 - Todas las sociedades en las cuales participen en más del 10% los Directores, Gerentes, Ejecutivos Principales y Mandatarios con poder de Administración de CMCH, solos o en conjunto con su cónyuge y/o parientes antes señalados (personas naturales relacionadas).
 - Toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquier persona relacionada natural o los parientes antes mencionados.

IV. DEFINICIÓN DE POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD DE OPERACIONES RELACIONADAS

De conformidad a lo que dispone el literal b) del numeral 7 del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio fija la siguiente “Política de Habitualidad”, conforme a la cual todas las operaciones con partes relacionadas que comprende dicha política podrán ser ejecutadas ordinariamente sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en los demás numerales de señalado artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se considerarán operaciones habituales y ordinarias aquellas sin las cuales la sociedad no podría desarrollar en forma normal, adecuada y/o eficiente su

CÓDIGO: PL-02-CMCH	Nº EJEMPLAR:1	Página 3 de 7
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		

	POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS PL – 02 – CMCH	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. DOCUMENTO OFICIAL
---	---	---

giro propio, dependiendo por tanto de las mismas para el sustento de su operación y el correcto desenvolvimiento de su vida comercial habitual.

Dentro de estas operaciones con partes relacionadas, se incluyen todos los actos, contratos, operaciones y negocios establecidos en el artículo tercero de la ley N°20.309, tales como:

- La fabricación de cuños y la elaboración de monedas.
- La fabricación de planchas, la elaboración de billetes y la creación y, o elaboración de otros elementos para la transferencia de fondos y, o medios de pago.
- La impresión, creación y, o elaboración de especies valoradas y documentos o elementos de fe pública o que requieran de seguridad especial.
- La fabricación de placas patentes para vehículos o para el control de otros impuestos.
- La aposición de timbres en documentos públicos y privados gravados con tributos.
- La refinación de oro y plata para las actividades relacionadas directamente con este artículo.
- La fabricación, desarrollo, distribución y comercialización de elementos que constituyan instrumentos de fe pública y las respectivas certificaciones.
- La prestación de servicios, desarrollo de proyectos, realización de consultorías y asesorías y la realización de todas aquellas actividades derivadas de la especialidad que le otorgue a la empresa el desarrollo de las tareas y actividades referidas en este artículo.
- La compraventa, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios relacionados directamente con las actividades referidas precedentemente; el suministro, distribución y comercialización de aquéllos.
- Otros servicios conexos, complementarios y auxiliares que digan estricta relación con el objeto social contenido en este artículo.

V. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DE BAJO MONTO

De conformidad a lo que dispone el literal a) del numeral 7 del artículo 147 de LSA, en el presente Capítulo se fijan aquellas operaciones que atendido su monto no relevante pueden ser ejecutadas sin necesidad de cumplir los

CÓDIGO: PL-02-CMCH	N° EJEMPLAR:1	Página 4 de 7
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		

	POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS PL – 02 – CMCH	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. DOCUMENTO OFICIAL
---	---	--

requisitos y procedimientos establecidos en los demás numerales de señalado artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Al efecto, se entiende que es relevante todo acto o contrato celebrado con parte relacionada que supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a 2.000 Unidades de Fomento y, en todo caso, cuando sea superior a 20.000 unidades de fomento. Para estos efectos se presume que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un período de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objeto. Al respecto se ha definido que para efectuar los cálculos correspondientes se considerará el patrimonio de CMCH al 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En todo caso estas operaciones podrán ser celebradas por CMCH, sujetas a que los actos y contratos correspondientes, se ajusten a las condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.

VI. PROCEDIMIENTO GENERAL

El procedimiento, en términos generales dispone:

El director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador que tenga interés o participe en negociaciones conducentes a la realización de una operación con partes relacionadas con CMCH, debe informarlo inmediatamente el directorio o a quien éste designe.

Si incumple esta obligación es solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen a la sociedad o los accionistas.

La operación debe ser aprobada por la mayoría absoluta del directorio, con exclusión de los involucrados, quienes deben hacer público su parecer sólo si lo solicita el directorio.

Debe dejarse constancia en el acta tanto de la opinión de los involucrados como de los fundamentos de la decisión y las razones por la cuales se excluyeron tales directores.

CÓDIGO: PL-02-CMCH	Nº EJEMPLAR:1	Página 5 de 7
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		

	POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS PL – 02 – CMCH	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. DOCUMENTO OFICIAL
---	---	--

Los acuerdos deben darse a conocer en la próxima Junta de Accionistas, debiendo mencionarse los directores que la aprobaron. Esta materia debe señalarse en la citación a la Junta.

En caso que la mayoría absoluta de los miembros del directorio deban abstenerse en la votación, ésta solo podrá efectuarse si es aprobada por la unanimidad de los miembros del directorio no involucrados o, en su defecto, si es aprobada en junta extraordinaria de accionistas con el acuerdo de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto.

Si se convoca a junta extraordinaria de accionistas para aprobar la operación, el directorio debe designar al menos un evaluador independiente para informar a los accionistas respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad.

El evaluador también debe pronunciarse acerca de los puntos que el Directorio haya solicitado evaluar.

Los informes deben ponerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad y en el sitio Web, por un plazo mínimo de 15 días. Esta situación debe ser comunicada por la sociedad como hecho esencial. Los directores deben pronunciarse dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la fecha en que se recibió el último de los informes.

Cuando los directores deban pronunciarse respecto de las operaciones con partes relacionadas deberán:

- Explicitar la relación que tuvieron con la contraparte de la operación.
- Explicitar el interés que tengan en ella.
- Hacerse cargo de la conveniencia de la operación para el interés social. Hacerse cargo de los reparos u objeciones expresados por el Comité de Directores.
- Hacerse cargo de las conclusiones de los informes de los evaluadores o peritos.
- Estas opiniones deben ser puestas a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad y en el sitio Web.

Esta situación debe ser comunicada por la sociedad como hecho esencial.

No obstante lo antes señalado, las siguientes operaciones con partes relacionadas pueden ejecutarse sin los referidos requisitos y procedimientos, previa autorización del directorio:

CÓDIGO: PL-02-CMCH	Nº EJEMPLAR:1	Página 6 de 7
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		

	POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS PL – 02 – CMCH	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. DOCUMENTO OFICIAL
---	--	--

Operaciones que no sean de monto relevante, en los términos indicados en esta política.

Operaciones que, conforme a políticas generales de habitualidad, determinadas por el directorio de la sociedad, sean ordinarias en consideración al giro social.

El acuerdo del directorio que establece dichas políticas o su modificación, debe ser informado como hecho esencial.

Además, debe ser puesto a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad y en el sitio Web.

Operaciones entre personas jurídicas en las cuales la sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.

VII. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política sobre operaciones con partes relacionadas, que incluye la política sobre habitualidad a que se refiere el Capítulo IV ha sido aprobada por el directorio de Casa de Moneda de Chile S.A. en su sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2015, rigiendo a partir de esa fecha.

CÓDIGO: PL-02-CMCH	Nº EJEMPLAR:1	Página 7 de 7
Si este documento se encuentra impreso es una copia no controlada		